



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N.º 0949-2021-UANCV-R.

Juliaca, 21 de julio de 2021

Vistos:

El expediente No. 13411-2021, de la estudiante **LOURDES CUTIPA PUMA**, con número de matrícula 141050402011 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.- modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N°. 0949-2021-UANCV-R.

Juliaca, 21 de julio de 2021

Que, la estudiante **LOURDES CUTIPA PUMA**, con número de matrícula **141050402011**, de la Escuela Profesional de **Educación Inicial** - Facultad de **Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el **Programa de Estudio de Educación Primaria de la Universidad “José Carlos Mariátegui”**;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de **Ciencias de la Educación** de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el **Programa de Estudio de Educación Primaria de la Universidad “José Carlos Mariátegui”**, solicitado por la estudiante **LOURDES CUTIPA PUMA**, con número de matrícula **141050402011**, para la Escuela Profesional de **Educación Inicial** - Facultad de **Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:



ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI” - MOQUEGUA	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
PROGRAMA DE ESTUDIO: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
PSICOLOGIA GENERAL	PSICOLOGIA GENERAL	12	Doce
LENGUAJE I	COMUNICACIÓN	11	Once
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	12	Doce
BIOLOGÍA GENERAL	BIOLOGÍA	12	Doce
ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	17	Diecisiete
	SEGUNDO SEMESTRE		
EDUCACIÓN CÍVICA	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	13	Trece
SOCIOLOGÍA GENERAL	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
LENGUAJE II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	11	Once
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	PEDAGOGÍA GENERAL	14	Catorce
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	Trece
	TERCER SEMESTRE		
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	14	Catorce
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA GENERAL	13	Trece
	CUARTO SEMESTRE		
FILOSOFÍA GENERAL	FILOSOFÍA	12	Doce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	13	Trece
EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	Trece
	QUINTO SEMESTRE		
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	12	Doce
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	12	Doce
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	Once
	SÉPTIMO SEMESTRE		
ESTADÍSTICA APLICADA DE EDUCACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
	OCTAVO SEMESTRE		
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	15	Quince



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN Nº. 0949-2021-UANCY-R.

Juliaca, 21 de julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Dan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS. S.A. OTIT. ORIC. DU. INTERESADO. ARCH. JBN/RCC/olga